



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000230 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2021

VISTO:

Informe Nº 491-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 21 de Diciembre del 2021, Informe Nº 291-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha de fecha 21 de Diciembre del 2021, Memorando Nº 1003-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 20 de Diciembre del 2021, Informe Nº 001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-DSAIIII-ESR., de fecha 20 de Diciembre del 2021, Oficio Nº 278-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 15 de Setiembre del 2021, Informe Nº 288-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 15 de Setiembre del 2021, Oficio Nº 0144-2021-EF/53.01., de fecha 09 de Setiembre del 2021, Resolución Directoral Nº 126-2021-EF/53.01., de fecha 09 de Setiembre del 2021, Resolución Gerencial General Regional Nº 000418-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Octubre del 2019, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000199-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, del 16 de Mayo del 2019, , y;

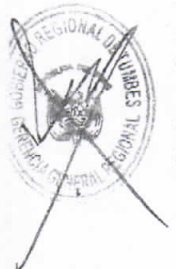
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000199-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, del 16 de Mayo del 2019, en mérito a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - LEY Nº 30879 se CONVOCO y se CONFORMO la Comisión de Concurso Público de Méritos para contratar la Plaza Vacante Presupuestada de Director de Sistema Administrativo III, (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regiona Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Gerente General Regional
- MIEMBRO : Jefe de la Oficina Regional de Administración
- SECRETARIO : Jefe de la Oficina de Recursos Humanos





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000230 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2021

Que, conforme al Acta de Resultados Finales de fecha 10 de Junio del 2019, la Comisión del Concurso Público de Méritos N° 001-2019-GRT-GR-GGR, publicó los resultados finales dando como ganador al Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas en la plaza vacante presupuestada de Director del Sistema Administrativo III, (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según el siguiente detalle:

UN (01) DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE DE EVALUACION HOJA DE VIDA	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL
1	SIPION RIOJAS EDMUNDO ALBERTO	40	50	90

Que, asimismo, desde el 12 Junio del 2019, de acuerdo al Contrato de Servicios Personales N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., el Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, viene desarrollando funciones de naturaleza permanente en la plaza vacante presupuestada de Director del Sistema Administrativo III dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, obtenida por Concurso Público de Méritos N° 001-2019-GRT-GR-GGR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

UNIDAD ORGANICA	Gerencia General Regional
CODIGO CAP	D5-05-064-2
024.- CARGO ESTRUCTURAL	Director de Sistema Administrativo III

Que, la Ley N° 24041, en su artículo 1 establece que aquellos servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados o destituidos de la Entidad, salvo que cometa falta administrativa, debidamente comprobada, previo proceso administrativo disciplinario.

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., señala que: **"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló."**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000230 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2021



Que, el Artículo 32º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., señala que: "El ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo".



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000418-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Octubre del 2019, se APROBÓ, con efectividad a partir del 12 de Junio del 2019, la contratación definitiva del Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas, incorporándolo a la Administración Pública, para que realice labores de naturaleza permanente en la plaza vacante presupuestada de Director de Sistema Administrativo III (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional, ganada por Concurso Público de Méritos Nº 001-2019-GRT-GR-GGR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con los beneficios de la Ley Nº 24041, la misma que tiene la condición de firme y la calidad de cosa decidida en sede administrativa, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS.



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0126-2021-EF/53.01., de fecha 09 de Setiembre del 2021, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Determinación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos, determinando el BET Fijo, los otros conceptos incluidos en el BET variable, el monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, del personal del Decreto Legislativo Nº 276 de la Unidad Ejecutora 001-0936: Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, que se detallan en los Anexos 01 y 02, los mismos que forman parte integrante de la citada resolución. Indicándose que la Entidad puede realizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para el financiamiento de los conceptos determinados en los Anexos de la citada resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del Artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 063-2021. Indicando también que los conceptos e ingresos determinados en los Anexos de la citada resolución directoral se registran en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL REMUNERATIVO	MUC	BET FIJO	BET VARIABLE
40563079	SIPION	RIOJAS	EDMUNDO ALBERTO	DIRECTIVO	F-3	757.49	0.00	196.36



Que, mediante Informe Nº 288-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 15 de Setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, informa que deberá solicitarse al Ministerio de Economía y Finanzas se proceda a formalizar el registro en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de los conceptos e ingresos de las plazas ocupadas presupuestadas





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00023J -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2021

del personal administrativo del Régimen Laboral Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, determinados en los Anexos de la citada resolución directoral se registran en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Oficio Nº 278-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 15 de Setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicito a la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se proceda a formalizar el registro en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de los conceptos e ingresos de las plazas ocupadas presupuestadas del personal administrativo del Régimen Laboral Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, determinados en los Anexos de la citada resolución directoral se registran en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL REMUNERATIVO	MUC	BET FIJO	BET VARIABLE
40563079	SIPION	RIOJAS	EDMUNDO ALBERTO	DIRECTIVO	F-3	757.49	0.00	196.36

Que, mediante Resolución Sindical Regional Nº 000010-2021/SUTRAGOBRETUMBES., de fecha 09 de Setiembre del 2021, se ACEPTA la AFILIACION del Trabajador Contratado por Funcionamiento EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, quien ostenta la plaza vacante presupuestada de Director de Sistema Administrativo III (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional, obtenida por Concurso Público de Méritos Nº 001-2019-GRT-GR-GGR, al Sindicato Único de Trabajadores Nombrados del Gobierno Regional de Tumbes (SUTRAGORETUM).

Que, mediante Informe Nº 001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-DSAIII-ESR., de fecha 20 de Diciembre del 2021, el servidor público EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, solicita la continuidad de su contratación, bajo la Modalidad de Personal Contratado por Funcionamiento a Plazo Indeterminado, en la plaza vacante presupuestada de Director de Sistema Administrativo III (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional, obtenida por Concurso Público de Méritos Nº 001-2019-GRT-GR-GGR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con los beneficios de la Ley Nº 24041, conforme a lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional Nº 000418-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Octubre del 2019, teniendo en cuenta, que dicha plaza presupuestada ha sido informada a la Dirección General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y se ha procedido a formalizar su registro en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y se encuentra ocupada desde el año 2019, y considerada además en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Análítico de Personal del Gobierno Regional de Tumbes VIGENTE.

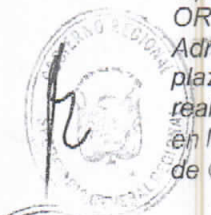
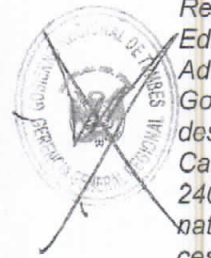


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000230 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2021



Que, mediante Memorando Nº 1003-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 20 de Diciembre del 2021, el Gerente General Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINION LEGAL respecto a la continuidad laboral del servidor Edmundo Alberto Sipión Riojas, en la Plaza Vacante Presupuestada de Director de Sistema Administrativo III, (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, obtenida por Concurso Público de Méritos Nº 001-2019-GRT-GR-GGR, desde el año 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; teniendo en cuenta que la Ley Nº 24041, en su artículo 1 establece que aquellos servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados o destituidos de la Entidad, salvo que cometa falta administrativa, debidamente comprobada, previo proceso administrativo disciplinario.

Que, mediante Informe Nº 291-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha de fecha 21 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite Informe Técnico y declara PROCEDENTE la CONTINUIDAD DE LA CONTRATACION POR FUNCIONAMIENTO – REGIMEN LABORAL Nº 276, del servidor Edmundo Alberto Sipión Riojas, bajo la Modalidad de Personal Contratado por Funcionamiento A plazo Indeterminado, en la plaza vacante presupuestada de Director de Sistema Administrativo III (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional, bajo el amparo de la Ley Nº 24041, que señala que aquellos servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados o destituidos de la Entidad, salvo que cometa falta administrativa, debidamente comprobada, previo proceso administrativo disciplinario. Indicando también, que es necesario contar con la OPINION LEGAL, correspondiente teniendo en cuenta lo establecido en el citado informe.

Que, mediante Informe Nº 491-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 21 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que se declare PROCEDENTE el pedido que hiciere el servidor público Edmundo Alberto Sipión Riojas, respecto a la solicitud de CONTINUIDAD DE LA CONTRATACION EN PLAZA ORGANICA DE FUNCIONAMIENTO, en la plaza vacante presupuestada de Director de Sistema Administrativo III (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional, a plazo indeterminado, obtenida por Concurso Público de Méritos Nº 001-2019-GRT-GR-GGR, realizando labores de naturaleza permanente, con los beneficios de la Ley 24041, conforme a lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional Nº 000418-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Octubre del 2019.

Que, siendo ello así, es necesario formalizar el acto resolutivo que Establezca la Modalidad de Personal Contratado por Funcionamiento a Plazo Indeterminado, a partir del 01 de Enero del 2022, del servidor público Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas, incorporado a la Administración Pública, en la plaza vacante presupuestada de Director de Sistema Administrativo III (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional, obtenida por Concurso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000230 / -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2021

Público de Méritos N° 001-2019-GRT-GR-GGR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con los beneficios de la Ley N° 24041, conforme a lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional N° 000418-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Octubre del 2019, teniendo en cuenta, que dicha plaza presupuestada ha sido informada a la Dirección General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y se ha procedido a formalizar su registro en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y se encuentra ocupada desde el año 2019, considerada además en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional de Tumbes VIGENTE.

Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades conferidas al despacho por la LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACION EN PLAZA ORGANICA DE FUNCIONAMIENTO solicitada por el servidor público Edmundo Alberto Sipión Riojas, bajo la Modalidad de Personal Contratado por Funcionamiento A Plazo Indeterminado, a partir del 01 de Enero del 2022, en la plaza vacante presupuestada de Director de Sistema Administrativo III (CODIGO CAP : D5-05-064-2) dependiente de la Gerencia General Regional, obtenida por Concurso Público de Méritos N° 001-2019-GRT-GR-GGR, realizando labores de naturaleza permanente, desde el año 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con los beneficios de la Ley 24041, conforme a lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional N° 000418-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Octubre del 2019., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al servidor público Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)